

# PROPUESTA DIALOGO NACIONAL

## Hacia la Reforma de la Justicia

# Artículo 154. Antejucio

- Cámara de Industria reconoce la importancia de fortalecer las capacidades de investigación del MP, ante funcionarios que gozan de Antejucio, así como la necesidad de evitar que contribuya a generar impunidad
- Sin embargo, se considera contraproducente eliminar la prerrogativa en Alcaldes, Gobernadores y funcionarios de TSE. Toda vez que se fomentaría la interposición de denuncias y juicios espurios, cuya finalidad es el descrédito o revanchismo político, desincentivando la participación de personas capaces y honorables
- **PROPUESTA:** Revisar el texto de reforma para que las personas que lleguen a ocupar cargos de alta investidura se encuentren sujetos al imperio de la ley, pero también con la protección necesaria para no ser víctimas de presiones al margen de ésta. Que más allá de excluir o no a funcionarios de tal prerrogativa, se regule el antejucio de tal forma que no se de lugar a prácticas que provoquen impunidad, permitiendo además, que los funcionarios puedan ser investigados por las autoridades competentes independientemente que gocen del derecho de antejucio.

# Art. 203 Independencia Judicial, Potestad de Juzgar del OJ y Autoridades Indígenas.

- Consideramos inviable y disfuncional la propuesta de crear una Jurisdicción especial en materia indígena, dejando abierta la posibilidad al reconocimiento de otras jurisdicciones, toda vez que eso atenta principios universales de Igualdad ante la ley, discriminación, seguridad jurídica y violación a la soberanía.
- PROPUESTA: Revisar el texto de reforma reconociendo la necesidad de fortalecer la presencia del Estado y las capacidades judiciales a nivel nacional, principalmente en las áreas rurales. Considerar la necesidad de incrementar el monto mínimo anual del presupuesto del OJ.
- Considerar la incidencia positiva de extender las capacidades de los Juzgados de Paz y analizar la conveniencia de incorporar a autoridades indígenas en sus respectivos pueblos y territorios al sistema de justicia para mediar y solucionar conflictos en materias específicas.
- Analizar la conveniencia y detalle de separación de funciones jurisdiccionales y administrativas de la CSJ

## Artículo 205. Garantías del OJ

- Se observa positiva la propuesta en cuanto a incluir la carrera judicial como una garantía del OJ
- **PROPUESTA:** Revisar el texto de reforma en relación a el servicio civil del organismo judicial con base a las observaciones que se realizan para la propuesta de reforma del artículo 10

# Art. 207 Requisitos para ser Magistrado y Juez

- Se considera positiva la propuesta de revisar los requisitos y cualidades para optar a estos cargos
- **PROPUESTA:** Revisar si los cambios en requisitos y cualidades favorecen al fortalecimiento mejoramiento del sistema de Justicia.

# Art. 208 Carrera Judicial

- Se estima positiva la propuesta y a la vez se propone reforzar el “Principio de Independencia” bajo el entendido que es ilegal cualquier forma de intromisión tanto el OJ como en la actividad judicial.
- Se reconoce la conveniencia de ampliar los plazos y duración de los Magistrados.
- **PROPUESTA:** Se propone revisar el texto de reforma en relación a los plazos y duración de los Magistrados, para determinar si la extensión de los mismos responde a las necesidades del sistema.

# Art. 209 Consejo de la Carrera Judicial

- Se reconoce la importancia de fortalecer el Consejo de la Carrera Judicial. Sin embargo, estimamos que el mal funcionamiento que ha tenido a la presente fecha, no es por debilidad del texto constitucional, sino más bien por falta de voluntad política.
- PROPUESTA: Se propone la revisión del texto de reforma, dado que la manera en que se presenta la propuesta, conlleva una alta concentración de poder e incidencia, en un órgano sin límite adecuado de contrapesos y fiscalización.
- Nuestra propuesta se orienta en el sentido de “retomar” el indicado constitucional que se refiere a los ascensos y exámenes por oposición, tanto para jueces como para Magistrados.
- Consideramos que la sola aplicación objetiva del punto anterior, evita discrecionalidad de criterio y la eventual politización y compromisos en los cargos.

# Art. 210 Ley de Servicio Civil OJ

- Se considera positiva la redacción propuesta.
- PROPUESTA: Que se revise el texto de reforma fijando ciertos parámetros de respeto y orden a la legislación laboral, que permitan la continuidad de los servicios judiciales y eviten cuestiones irregulares en las condiciones de los pactos colectivos.



# Art 214. Integración de la CSJ

- Se considera positivo formular una propuesta que reforme la integración de éste órgano.
- PROPUESTA: Revisar el texto de Reforma y con el objeto de evitar la politización de los intereses que giran alrededor de la CSJ, se revise el número de Magistrados provenientes del sistema de la Carrera Judicial, para que haya un balance adecuado con los abogados litigantes que puedan incorporarse.
- Asimismo, se considera oportuno establecer que NO podrán participar para cargos de magistraturas (Apelaciones y CSJ) las personas que formen parte del Consejo de la Carrera Judicial.

# Art 215 Elección de la CSJ

- La propuesta es positiva pero la redacción consideramos que es inadecuada.
- PROPUESTA: Revisar el texto de reforma, con énfasis en la mejora de su redacción. Revisar la estipulación que indica que el ejercicio del cargo depende del nombramiento de cada Magistrado contraviniendo el principio de que los cargos constitucionales y su ejercicio son impersonales.
- Establecer de forma clara que la propuesta o lista candidatos que elabore el Consejo se debería observar el principio de los ascensos y exámenes por oposición.

# Art. 217 Requisitos para ser Magistrados Corte de Apelaciones

- La propuesta es positiva, pero se considera que la edad mínima debe ser 35 años.
- PROPUESTA: Revisar la conveniencia del aumento de edad que se propone. Asimismo, se sugiere indicar una edad máxima (para retirarse), pues por razones lógicas y médicas lo anterior puede ser una desventaja en el funcionamiento de la CSJ.
- La redacción del artículo debe contemplar otros requisitos, como por ejemplo: idoneidad, honorabilidad, capacidad, nivel académico, etc.

# Art 219 Tribunales Militares

- La propuesta es positiva
- PROPUESTA Se recomienda indicar que las resoluciones definitivas de los tribunales militares admiten revisión por la CSJ.
- Al igual que en el caso de “tribunales indígenas” no es conveniente tener jurisdicciones privativas.

# Art 222 Suplencias CSJ y Corte de Apelaciones.

- La propuesta es positiva
- PROPUESTA: Revisar la redacción de la propuesta de reforma para que no deje lugar a dudas o interpretación.

# Art 222 “A”, asistencia legal gratuita

- La propuesta es positiva,
- PROPUESTA Revisar el texto de reforma de tal suerte que se aclare que es el Instituto de la Defensa Pública Penal. En caso no sea así, es válido analizar si se desea crear otro órgano paralelo que tenga a su cargo esa atribución.
- Es importante prever disposiciones para que dicho órgano no se politice, como a la presente fecha ha ocurrido.



# Art 227 Gobernadores

- La propuesta es positiva, salvo el retiro del antejuicio a estas autoridades.
- PROPUESTA: Abrir el debate y revisar quienes tienen impedimento para ser gobernadores.
- Que NO se retire el antejuicio a los Gobernadores, pero bajo los supuestos mencionados en la propuesta relacionada al artículo 154 Bis, que se establezcan mecanismos que eviten que el antejuicio sea un instrumento de impunidad y que el MP pueda investigar en caso existan indicios justificados en la comisión de un delito, previo a retirar el antejuicio

# Art 251 Ministerio Público

- La propuesta tiene un error de redacción, pues el el MP es un ente auxiliar y forma parte del sistema o bloque de justicia nacional. NO forma parte de la Administración Pública y NO debe hacerlo nunca. Lo anterior le haría sujetarse a un tratamiento de índole administrativo/ejecutivo e incluso a los recursos administrativos respectivos.
- NO se recomienda que la terna para Fiscal General sea exclusivamente formulada por el Consejo de la Carrera Judicial. En dicho sentido, se propone mantener una Comisión colegiada para la selección de la terna, en la cual puede formar parte el referido Consejo de la Carrera Judicial.  
—
- **PROPUESTA:** Revisar el texto de reforma a la luz de lo mencionado, corregir la connotación de ente administrativo que se asigna al MP, revisar la forma de nombrar al Fiscal General, analizar la conveniencia de institucionalizar una Carrera Fiscal.



# Art. 269 Integración de la CC

- La propuesta NO es positiva en su totalidad.
- Centralizar el nombramiento de Todos los Magistrados en los tres Organismos del Estado, fomenta la concentración en el ejercicio del Poder Público.
- En cuanto a la conformación de Cámaras, se sugiere mantener la unidad de funciones.
- Se considera positivo elevar el número de los magistrados a 9, y eliminar a los suplentes.
- Se considera positivo elevar la duración del plazo de los nombramientos.
  
- PROPUESTA: Recomponer las bases de las instituciones que tienen a su cargo las designaciones, y que sus procedimientos sean abiertos, transparentes y que la designación recaiga sobre el candidato que mejores resultados obtenga por oposición.
- El espacio del área académica se considera de vital importancia, pero NO concentrada exclusivamente en la USAC. Dicha atribución debería corresponderle al Consejo Superior de Universidades nacionales.

# Art 270 Requisitos para ser magistrado de la CC

- La propuesta es positiva
- PROPUESTA: Revisar el texto de reforma, especialmente en cuanto a la edad mínima. Asimismo, se sugiere indicar una edad máxima (para retirarse), pues por razones lógicas y médicas lo anterior puede ser una desventaja en el funcionamiento de la CC.
- La redacción del artículo debe contemplar otros requisitos, como por ejemplo: idoneidad, honorabilidad, capacidad, nivel académico, etc.

# Art 271 Presidencia de la CC

- La propuesta de rotación es positiva, pero es discriminatoria, toda vez que de conformidad con los plazos, dejaría afuera de la presidencia a varios Magistrados.
- PROPUESTA: Revisar el texto de reforma, en cuanto a la forma en que se designa al presidente de la CC, se recomienda que la ocupación de la Presidencia sea por sorteo, o bien que los plazos se rebajen.

# Transitorios

PROPUESTA: Se recomienda la revisión de la redacción para clarificar sus alcances, especialmente en relación a la forma de sustituir o elegir Magistrados para realizar la transición por las reformas